

## Honorabie Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 3 RM Nº 750/08

Sucre Capital de la República de Bolivia 8

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE
No 750/08

Sucre, 15 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro Nº 4472, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1359/08 de 28 de noviembre de 2008, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Ente Deliberante solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C. Nº 238/08 "Mantenimiento de Semáforos y Semaforización - ADQUISICIÓN DE 25 SEMÁFOROS PEATONALES", a los fines previstos en el art. 12º, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante nota HCM. Alc. No. 460/08 de 17 de noviembre de 2008, el Concejo Municipal, determinó DEVOLVER los antecedentes del Contrato Nº 238/08 "Mantenimiento de Semáforos y Semaforización - Adquisición de 25 Semáforos Peatonales", con la finalidad de que se "Justifique Técnicamente el Plan de Implementación y/o Distribución, Uso y Destino de los Semáforos Peatonales y el Área de Intervención" y sea a la brevedad posible.

Que, en conocimiento de la citada devolución, la **Alcaldesa Municipal** Lic. Aydeé Nava Andrade, adjunta la complementación solicitada por el H. Concejo Municipal, en base al Informe Técnico No. 31 TTV de 26 de noviembre de 2008, emitido por el personal de la Jefatura de Tráfico, Transporte y Vialidad GMS.

Que, en el referido **Informe Técnico** se indica: "En nuestra ciudad no existe ni un semáforo peatonal que este funcionando, ahora que la ciudad está en constante crecimiento demográfico poblacional, aspecto que hace necesario implementar semáforos peatonales, para de esta forma dar una buena impresión en cuanto a la señalización para los peatones, por lo menos en puntos muy necesarios, dando seguridad a las personas que visitarán la región con motivo del Bicentenario, pero con visión a futuro; es por eso que se pretende adquirir 25 Semáforos Peatonales con Tecnología LEDS Inteligentes (tecnología vigente en muchos de los países en vías de desarrollo)".

Que, de la misma forma indican: "La Tecnología de Diodos de Alta Luminiscencia, que tienen como una de sus principales características, el poco consumo de energía eléctrica; obteniendo casi un 90% de ahorro de energía, que se da como resultado de un consumo mínimo de energía eléctrica; no quemándose fácilmente, teniendo una duración mínima de 5 años, el mantenimiento preventivo es casi cero, siendo además el consumo de energía eléctrica mínima, tan solo 10w por semáforo. Por estas razones indican que técnicamente es conveniente colocar estos semáforos LED, en los puntos estratégicos detallados, según los volúmenes de tráfico peatonal requeridos".

Que, asimismo se detallan los lugares donde serán emplazados los semáforos peatonales (lugares de mayor volumen de personas que circulan en la ciudad), según el aforo peatonal realizado el 27 de octubre de 2008, como 1er. Proyecto de prioridad, como "Sistema de Semaforización de Peatones".

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 182/98), CUCE: 08-1101-00-106995-2-1 (Segunda Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto



Ł

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la adquisición de semáforos peatonales, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 388/08 de 12 de septiembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación, mediante Resolución RPA-ANPE Nº: 137/08 de 25 de septiembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación de 26 de septiembre de 2008, recomendando la adjudicación del proponente Empresa INGETELCOM S.R.L., por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 422a/08 de 26 de septiembre de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, ADJUDICA el "MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y SEMAFORIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE 25 SEMAFOROS PEATONALES", por el monto de BOLIVIANOS CIENTO DIEZ MIL 00/100 (Bs. 110.000,00), a la EMPRESA INGETELCOM S.R.L., representado por el Sr. Eric Velasco Reckeweg, con un plazo de entrega de TREINTA DIAS, computados a partir de la suscripción del contrato, por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el "MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y SEMAFORIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE 25 SEMÁFOROS PEATONALES", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nº Preventivo 06821 de 24 de julio de 2008, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 27, Proy. 0000, Act. 005, Obj.Gasto 437, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 120.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 238/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 44
F A TACNICAS OB 10, 00
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 73
Propuesta adjudicada a seguina de 74
Nota de Adjudicación a fs. 74  Nota de Adjudicación Tributaria a fs. 95
T ELECTION AS IMPRIMEDIATION OF THE PROPERTY O
THE CAMPAIGN A 19, 21
I SAMARCIA FISUAL O 18. 84
Tarria (a paraticistica di Civia di IS. 82
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 82
Póliza de Garanna de G

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Certificación Presupuestaria a fs. 05	
Harrisanación de Publicación en Siculas a 18, 24	
Essalución Aprobación Décumento Base de Contratación a fs. 45	
Designación de la Comision de Calificación a fs. 47	
Acte de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 48	_
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 72	
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 70	, Ga. 2
Carta de Presentación de Propuesta a fs. 68	
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 49 a fs. 69	- 2
Documentación de la	



### Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, es una competencia del Gobierno Municipal el: "Organizar y reglamentar en coordinación con la Policía Nacional, el tránsito y vialidad de su jurisdicción .....", así como lo establece el art. 8, Parágrafo V, numeral 7, de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

#### **POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la suscripción del Contrato C. Nº 238/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la EMPRESA INGETELCOM S.R.L., representado por el Sr. Eric Velasco Reckeweg, para el: "MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y SEMAFORIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE 25 SEMAFOROS PEATONALES", con un monto de Bs. 110.000,00 (BOLIVIANOS CIENTO DIEZ MIL 00/100) y un plazo de entrega de TREINTA DÍAS, computados a partir de la suscripción del contrato por la MAE, conforme al detalle siguiente:

Detaile	Precio Unitario (Bs.)	Cantidad	Precio Total (Bs.)
Semáforos Peatonales con Tecnología LED	4.400,00	25	110.000,00

- Art.2º. La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los equipos a ser adquiridos, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo Nº 29190.
- Art.3º. Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, conforme a procedimientos establecidos.
- Art.4°. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que el colocado e instalación de los 25 semáforos peatonales, sea de conformidad al proyecto de instalación, presentado mediante Informe N° 31 TTV, emitido por la Jefatura de Tráfico, Transporte y Vialidad; priorizando aquellos sectores críticos de la ciudad.
- Art.5°. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6°. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Ressini PRESIDENTE H/CONCEJO MUNICIPA

ng. Domingo Martinez Cáceres CRETARIOM. CONCEJO MUNICIPAL

S ON HE IN THE PROPERTY OF THE